



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio de Villaminaya.

Que a continuación se transcriben, lo cual se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en el plazo de treinta días, desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Se hace constar que se publica el texto íntegro de la modificación en previsión de que si no se presentan reclamaciones la aprobación quedará elevada a definitiva.

Contra los acuerdos definitivos solo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Texto de la modificación del artículo 13. Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a los usuarios incluidos en el Convenio será:

a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado): Cuota mensual por SAD ordinaria =  $P \times n^{\circ}$  horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos): Cuota mensual por SAD extraordinaria =  $(1,33 \times P) \times n^{\circ}$  horas.

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas: Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

La aportación de los usuarios no incluidos en el marco del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha y el Ayuntamiento de Villaminaya.

- SAD BÁSICO: 7,00 euros/hora.

La prestación del servicio para los usuarios no incluidos en el marco del Convenio, se hará exclusivamente para aquellas personas que precisen una atención personal de carácter urgente (movilización, aseo personal, vestido, etc.) y que estén tramitando la valoración de dependencia.

Villaminaya 12 de mayo de 2016.-El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

N.º I.- 3096